

REPUBLICA DE COLOMBIA



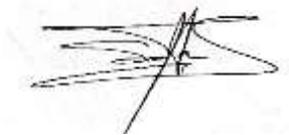
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Palacio de Justicia Piso 13 Torre B  
Email: [j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali

**TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECIONES AL JURAMENTO ESTIMATORIO**

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, de las excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASICO ETM S.A y por el LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. allegadas dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 7 del 6 DE MARZO DE 2024, siendo las 8:00 a.m.

**La Secretaria,**



**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ**